



RESOLUCION No. 0271 - AD - 83

Lima, 14 de abril de 1983

Visto el expediente N° 964 seguido por el Club Deportivo "CIRCOLO SPORTIVO" de La Molina solicitando al Instituto Peruano del Deporte la modificación de nombre y cambio de su domicilio;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 0073-AD-81 de 3.2.81, el ex-INRED, hoy IPD otorgó reconocimiento oficial a la indicada institución deportiva como Club Deportivo "Círculo Sportivo", Calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, integrante del Sistema Nacional de Recreación y Deportes con 78 asociados de los cuales 21 son deportistas en fútbol y afiliado a la Liga de Fútbol de La Molina;

Que, el Club Deportivo "Círculo Sportivo" en Asamblea General Extraordinaria realizada el 2.12.82 acordó modificar el nombre del Club Deportivo en referencia, como Club Deportivo "CIRCOLO SPORTIVO G.R.P." en razón de que los socios con que actualmente cuenta el Club en mención se han incrementado de 78 a 180, siendo en su mayoría miembros de la Guardia Republicana del Perú, y el cambio de su domicilio de la Av. Laguna Grande Mz. L-Lote 7, Urbanización Las Lagunas del Distrito de La Molina a la Calle Los Crisantes N° 164, La Molina Vieja del Distrito de La Molina, el mismo que acredita con el respectivo Certificado Policial Domiciliario, así como solicitar al IPD la correspondiente modificación de nombre y el cambio de su domicilio, según consta en el Acta de la Asamblea debidamente legalizada por el Notario Abogado Dr. Virgilio Alzamora Valdez con fecha 7.4.83;

Que, en consecuencia resulta necesario modificar el nombre y el cambio de su domicilio, a efectos de su posterior inscripción en los Registros Públicos de Lima, así como su afiliación con el nuevo nombre y cambio de su domicilio en la correspondiente Liga Deportiva;

Con el informe favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 108° del D.L. 20555; Art. 5° del D.L. 22068, D.L. 21371 y Decreto Legislativo N° 135 de 16.6.81;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el nombre del Club Deportivo "Círculo Sportivo" por el de Club Deportivo "CIRCOLO SPORTIVO G.R.P.", manteniendo su Calificación como Club Deportivo Comunitario Vecinal, perteneciente al Sistema de Recreación y Deportes, así como el cambio de su domicilio, el mismo que quedará registrado en la Calle Los Crisantes N° 164 La Molina Vieja del Distrito de La Molina, dejando constancia que el referido Club mantendrá su afiliación a la Liga de Fútbol de La Molina.



RESOLUCION No. 0271 - AD - 83

Lima, 14 de abril de 1983

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución, el Certificado Policial Domiciliario otorgado por la Guardia Civil del Perú, así como la copia legalizada del Acta de Asamblea en la cual se acordó la modificación de nombre y el cambio de domicilio de la citada institución deportiva, permitirá la inscripción de la indicada modificación en los Registros Públicos de Lima.

El Club Deportivo "CIRCOLO SPORTIVO G.R.P." remitirá al Instituto Peruano del Deporte, copia de la constancia de su inscripción con la citada modificación de nombre y domicilio en los Registros Públicos de Lima, para efectos de su anotación en los registros administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese,

OAJ/83
MZP/JAR
emy
Exp. 964



VICTOR NEGRETTO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ASUNTO: Modificación de nombre y cambio de domicilio del Club Deportivo "CIRCOLO SPORTIVO".

R.J # 0271-AD-83
14-4-83



INFORME N° 158-OAJ-83

AL SENOR JEFE DEL IPD

- 1.- El Club Deportivo "CIRCOLO SPORTIVO" reconocido por el ex-INRED, hoy IPD, por Resolución N° 0073-AD-81 de 3.2.81 solicita al IPD la modificación de nombre y cambio de su domicilio; dicha modificación ha sido acordada en Asamblea General Extraordinaria realizada el 2.12.82. En cuanto a la modificación de nombre deberá denominarse como Club Deportivo "CIRCOLO SPORTIVO G.R.P.", en razón de que los socios con que actualmente cuenta el Club se ha incrementado de 78 a 180, siendo en su mayoría miembros de la Guardia Republicana del Perú, manteniendo su calificación como Club Deportivo Comunitario Vecinal integrante del Sistema Nacional de Recreación y Deportes, y en cuanto al cambio de domicilio de la Av. Laguna Grande - Mz.L-Lote 7, Urbanización Las Lagunas del Distrito de La Molina a la Calle Los Crisantemos N° 164, La Molina Vieja del mismo Distrito, el mismo que acredita con el respectivo Certificado Policial Domiciliario, anexo al expediente administrativo, asimismo mantendrá su afiliación a la Liga de Fútbol de La Molina.

La indicada modificación de nombre y cambio de domicilio es acreditado con copia del Acta de Asamblea General Extraordinaria realizada el 2.12.82, en la cual se acordó la referida modificación, debidamente legalizada por el Notario Abogado Dr. Virgilio Alzamora Valdez con fecha 7.4.83.

- 2.- Esta OAJ opina procedente Modificar el Nombre del Club Deportivo "Circolo Sportivo" por el de Club Deportivo "CIRCOLO SPORTIVO G.R.P.", en razón de que los socios con que actualmente cuenta el Club en mención, han sido incrementados de 78 a 180 y en su mayoría miembros de la Guardia Republicana del Perú, manteniendo su calificación como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación y Deportes, así como el cambio de su domicilio, el mismo que quedará registrado en la Calle Los Crisantemos N° 164, La Molina Vieja del Distrito de La Molina, modificación que ha sido acordada en Asamblea General Extraordinaria del mencionado Club realizada el 2.12.82, según consta en el Acta de la indicada Asamblea, debidamente Certificada por el Notario Abogado Dr. Virgilio Alzamora Valdez, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 108° del D.L. 20555, Art. 5° del D.L. 22068; D.L. 21371 y Decreto Legislativo N° 135.

Lima, 13 de abril de 1983

Atentamente,

OAJ/83
MZP/JZR
emy
Exp. 964

